



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000014 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

04 FEB 2026

#### VISTO:

El Memorando N° 144-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 03 de Febrero del 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 144-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 03 de Febrero del 2026, se dispuso al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Mg. Abog. JAVIER MARTIN SALAZAR SOPLAPUCO, viajar la ciudad de Lima, con la finalidad de acompañar al Gobernador Regional, en la “Sesión de Instalación de la Comunidad de Practica COP del SINASEC”, organizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000014 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

04 FEB 2026

Que, en mérito a la normativa legal precedente, y conforme al documento del visto, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al servidor público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, las funciones de Director del Sistema Administrativo V – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional Tumbes, los días 05 y 06 de Febrero del 2026, por encontrarse el Titular en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al servidor público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, las funciones de Director del Sistema Administrativo V – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional Tumbes, los días 05 y 06 de Febrero del 2026, por encontrarse el Titular en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo  
GERENTE GENERAL REGIONAL